

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que COLPENSIONES atendió el requerimiento del Despacho. Sírvasse proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: JAIME MONTOYA VISCUNDA

DDO.: COLPENSIONES

RAD.: 76001-31-05-017-2019-00246-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1180

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, corresponde fijar fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

La diligencia se realizará de forma virtual mediante la plataforma *LifeSize*, para lo cual se compartirá vínculo a los correos electrónicos que los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación. En virtud de lo anterior se

DISPONE

SEÑALAR el día miércoles **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)**, para que tenga lugar la continuación de la audiencia en la cual se han de resolver las excepciones propuestas por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **117** del día de hoy
12/09/2023.

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la parte ejecutante recorrió en tiempo el traslado de las excepciones. Sírvasse proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JOSÉ ANTONIO GRAJALES LÓPEZ
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 76001-31-05-017-2022-00187-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2159

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte ejecutante recorrió en tiempo el traslado de las excepciones formuladas por la parte pasiva, en consecuencia, se procederá a señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P, audiencia dentro de la cual se practicarán las pruebas que se a continuación se decretan, conforme lo establece el Art. 443 *ibid*.

La diligencia se realizará de forma virtual mediante la plataforma *LifeSize*, para lo cual se compartirá vínculo a los correos electrónicos que los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación. En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: TENER por descorrido el traslado por parte del ejecutante.

SEGUNDO: SEÑALAR el día miércoles **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para que tenga lugar la continuación de la audiencia en la cual se han de resolver las excepciones propuestas por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **117** del día de hoy.
12/09/2023

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la parte ejecutante recorrió en tiempo el traslado de las excepciones. Sírvasse proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: VÍCTOR ALBERTO CAÑARTE VELÁSQUEZ
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 76001-31-05-017-2022-00196-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2160

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte ejecutante recorrió en tiempo el traslado de las excepciones formuladas por la parte pasiva, en consecuencia, se procederá a señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P, audiencia dentro de la cual se practicarán las pruebas que se a continuación se decretan, conforme lo establece el Art. 443 *ibid*.

La diligencia se realizará de forma virtual mediante la plataforma *LifeSize*, para lo cual se compartirá vínculo a los correos electrónicos que los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación. En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: TENER por descorrido el traslado por parte del ejecutante.

SEGUNDO: SEÑALAR el día miércoles **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, para que tenga lugar la continuación de la audiencia en la cual se han de resolver las excepciones propuestas por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **117** del día de hoy.
12/09/2023

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA